

CONCHALI, 07 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 798

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitud de Subvención; Directiva Titular; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 18.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 18 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", RUT: 75.987.500-1, representada por don (ña) NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA, cédula nacional de identidad N° 11.257.108-6, con domicilio para estos efectos en Alberto González N° 4390, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 73, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", por la suma de:

\$2.000.000.- (dos millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el desarrollo del Carnaval de la Palmilla (arriendo de escenario, sonido, iluminación, toldo etc.), traslado de artistas, almuerzo, colaciones, catering y difusión de la actividad.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.

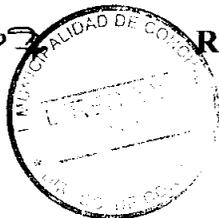
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DAMEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – Alcaldía – O.O.C.C.

SÉCPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 18 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, RUT: 75.987.500-1, representada por don (ña) **NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA**, cédula nacional de identidad N° 11.257.108-6, con domicilio para estos efectos en Alberto González N° 4390, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **73**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, por la suma de: **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el desarrollo del Carnaval de la Palmilla (arriendo de escenario, sonido, iluminación, toldo etc.), traslado de artistas, almuerzo, colaciones, catering y difusión de la actividad.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

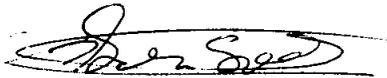
CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don **NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL
"RAYO AZUL TWISTER"



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



Fundamentación de la acción

La agrupación Rayo Azul Twister se crea en el año 2000 en la población La Palmilla en la comuna de Conchalí

Ante la eminente propagación del consumo de drogas y creación de pandillas juveniles en nuestro barrio un grupo de dirigentes sociales tomamos la iniciativa de crear un espacio de participación para niños, niñas y jóvenes, mediante la elaboración de talleres artístico-culturales enfocados a la temática del carnaval. Estas actividades, desde un comienzo, tuvieron una muy buena acogida en la comunidad, lo que ha permitido ir ampliando considerablemente el número de participantes.

Con el correr del tiempo la organización se ha ido consolidando como una instancia de educación artística no formal a nivel comunal, acogiendo a familias que vienen de diversos lugares, tanto de comunas vecinas como de sectores lejanos de la capital, atraídos por la posibilidad de acceder a una agrupación que cuenta con un equipamiento e infraestructura que permiten poner en práctica un trabajo de calidad.

Cabe señalar que entendemos la autogestión como un proceso que nos posiciona como soberanos frente a la organización que conformamos y las decisiones que se toman respecto a las acciones y proyecciones de la misma. Esto se complementa con la gestión de recursos, ya sean públicos o privados, que permitan llevar a cabo los procesos que la agrupación estime significativos para el desarrollo de la comunidad en que se inserta.

Estamos seguros de que mediante este trabajo hacemos un aporte significativo al desarrollo artístico cultural del país, en tanto abordamos problemáticas directamente relacionadas con las políticas abordadas por la institución pública. En

primer lugar fomentamos la creación en diversas áreas tales como la música, la expresión corporal y la plástica; por otro lado generamos cercanía entre los creadores y las audiencias puesto que nos orientamos a la expresión artística en espacios públicos, tanto en los ensayos semanales como en los pasacalles que realizamos en ocasiones especiales; Como tercer elemento podemos mencionar el trabajo con el patrimonio inmaterial de nuestra población, puesto que relevamos la identidad barrial mediante la conmemoración de la "Semana Palmillana" durante la cual lideramos la realización de un gran evento carnavalero; y por último cabe mencionar que trabajamos en un sector vulnerable, con gran cantidad de problemas sociales de los cuales también nos hacemos cargo como agrupación, entre ellos la falta de oferta artístico-cultural barrial que se puede ejemplificar claramente en la ausencia de un Centro Cultural Comunal.

2.- Objetivos

Objetivo General:

Mobilizar las capacidades creativas, artísticas y de emprendimiento en jóvenes y niños residentes en la zona norte de Santiago, utilizando técnicas de animación cultural e incorporando la educación no formal como un modelo de trabajo comunitario que impulse el desarrollo local

Objetivos Específicos:

Profesionalizar la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister, implementando talleres permanentes de artes Carnavaleras impartidos por profesionales con liderazgo y trayectoria.

Diversificar las áreas de trabajo de la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister, incorporando disciplinas plásticas y teatrales.

Ampliar la cobertura de la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister, trabajando en red con establecimientos de educación formal del sector

Rescatar el patrimonio inmaterial de la zona norte de Santiago mediante la celebración de fiestas tradicionales incorporando elementos típicos del folclor de la zona.

Principios orientadores

Durante estos años de trabajo hemos buscado generar un trabajo educativo relacionado con los objetivos que nos trazamos como agrupación. Para ello trabajamos según ciertas premisas; entre ellas la idea de **educación horizontal**; es decir, todos quienes participan del proyecto son potenciales educadores y educandos. Para ello es fundamental instalar capacidades tales como el *liderazgo* y a su vez generar un alto grado de *compromiso* por parte de los integrantes con más trayectoria, de esta manera se concibe de manera espontánea una dinámica en la cual los más antiguos se posicionan como un referente de quienes recién se integran, de esta manera se traspasan conocimientos técnicos y valóricos. Así se da sustentabilidad al proyecto, y se consolida el concepto de "Escuela", entendiendo por ello un espacio con identidad propia donde se desarrollan distintas disciplinas artísticas, lo que se transmite de manera cíclica entre quienes deciden incorporarse de manera voluntaria.

En segundo lugar potenciamos el **trabajo en red**. Para fortalecer y dar sustentabilidad social a nuestro trabajo es fundamental establecer redes con las agrupaciones culturales que trabajan a nivel comunal y regional. En este contexto es preciso señalar dos situaciones que potencian la consolidación de la Escuela Integral de Artes Carnavaleras Twister como un referente en el desarrollo cultural de nuestra localidad. Por un lado está el trabajo colaborativo con distintas organizaciones Ej. :(Levitukada, Presente y Futuro, Tobas de Sangre Guerrera, Agrupación Alma Andina, Tobas Halcones y Agrupación Folclórica Raudal Raudal) de nuestra comuna; y así podemos promover el buen uso del tiempo libre y la ocupación de los espacios públicos, a través de la vida sana y creativa. Por otro lado formado parte de la "Ruta Carnavalera" que conforman distintas organizaciones, como de la Región Metropolitana y distintas regiones, a través del país eje: Paraíso: mil tambores, Tobas Jaguares, Brujas Kalahuala, San Felipe: Colectivo Andino Yañaira, Curicó: Raíces Curicana), que trabajan la temática del carnaval urbano en región Metropolitana, iniciativa que da cuenta del gran potencial que tiene esta particular forma de entender el desarrollo Artístico-cultural en la región

Resultados esperados

En primer lugar queremos trabajar en la **profesionalización** de cada uno de los cuerpos que componen la Escuela, para ello desarrollamos un programa de estudios que contiene elementos técnicos referentes a las habilidades y destrezas que se deben desarrollar todas las disciplinas que trabajamos, en complemento con la entrega de valores relacionados con el trabajo en equipo, la constancia, la disciplina y el respeto por el otro. De esta manera buscamos generar un grupo de líderes capaces de posicionarse como referencia a los más pequeños, o quienes recién se integran a los grupos. Será en manos de estos líderes en quienes quedará la responsabilidad de seguir transmitiendo los conocimientos a futuro, por ello es fundamental el trabajo consciente y apoyado profesionalmente en esta línea, cabe señalar que este proceso ya está en curso, el cual es necesario de dar continuidad para nuestro proceso anual.

En segundo lugar para la Escuela es importante atraer nuevos integrantes y aumentar la cobertura, por ello es que debemos insistir en el **trabajo de difusión**, estableciendo ahora nuevas estrategias, utilizando los nuevos medios y tecnologías que tenemos al alcance y que nos permiten tener acercamiento a los sectores etarios que constituyen nuestro público objetivo.

Por último la consolidación del **Carnaval de la Palmilla** como un hito barrial, comunal e incluso regional es un desafío que cada año está más cerca de alcanzarse, así lo demuestra la realización de esta fiesta desde el año 2009 en la cual se abordaron temáticas relacionadas con el cuidado a la infancia, la identidad barrial, cuidado a la naturaleza y el patrimonio del movimiento social y que contó con la participación de una gran cantidad de organizaciones locales, teniendo una concurrencia de público cercana a las seis mil personas. Es por ello que queremos poder replicar esta actividad este 2016, mejorando la calidad de la puesta en escena y aumentando la participación de pobladores.

Solicitud de subvención financiera al municipio

Con la finalidad de trabajar en conjunto con el municipio de Conchalí en el alcance de los objetivos propuestos, levantamos esta propuesta de subvención financiera anual, la que se complementará con aportes propios de la organización y el financiamiento de terceros:

Nota: Para llegar al objetivo del desarrollo del carnaval se incurran en los siguientes gastos

patrimonio del movimiento social y que contó con la participación de una gran cantidad de organizaciones locales, teniendo una concurrencia de público cercana a las seis mil personas. Es por ello que queremos poder replicar esta actividad este 2016, mejorando la calidad de la puesta en escena y aumentando la participación de pobladores.

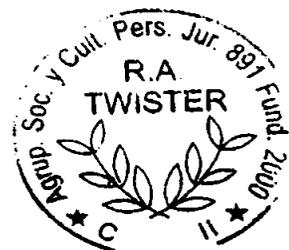
Solicitud de subvención financiera al municipio

Con la finalidad de trabajar en conjunto con el municipio de Conchalí en el alcance de los objetivos propuestos, levantamos esta propuesta de subvención financiera anual, la que se complementará con aportes propios de la organización y el financiamiento de terceros:

Nota: Para llegar al objetivo del desarrollo del carnaval se incuriran en los siguientes gastos

Operacionales :

Actividad	Detalle	Recursos necesarios
Contratar de ficha técnica	Arriendo de escenario, Sonido, iluminacion, bayas papales, toldos, para camarines, baños químicos	4.000.000
Arriendo de bus de pasajeros y fletes	El arriendo es para el traslado de los artistas Los fletes es para el traslado de infraestructura y para el escenario (1.000.000
Almuerzo, colaciones y catering	Insumo para preparar el almuerzo para los jóvenes que están preparando el carnaval, catering para los artistas de escenario, colaciones frías para los artistas del pasacalle	1.500.000
Difucion	Pendones , pasacalle	500.000
		7.000.000



**O.P.I.R.
KARDEX**

Login: sflores

Información de Documento

Tipo de Documento : (SUV) Subvenciones	Nº s/n	Providencia 7449
Autor : RAYO AZUL TWISTER RUT: 75987500-1 EMAIL: N/T		IDDOC: 686267
		Nº FOLIO:
		FECHA DOC: 12/15/2021
Materia : SOLICITA SUBVENCION 2022	Antecedente : No Hay	
Extracto :		

Tramitaciones

O.P.I.R.	Fecha y Hora de Recepción : 15/12/2021 12:22:29 Fecha y Hora de Derivación : 15/12/2021 12:22:29
Para: SECPLAC	
CC: ALCALDIA	
CC: SECRETARIA MUNICIPAL	
SECRETARIA MUNICIPAL	Fecha y Hora de Recepción : 15/12/2021 16:53:21
SECPLAC	Fecha y Hora de Recepción : 16/12/2021 09:56:26 Fecha y Hora de Derivación : 16/12/2021 13:35:22
Para: SECPLAC - Constanza Gonzalez Opazo	
SECPLAC - Constanza Gonzalez Opazo	Fecha y Hora de Recepción : 16/12/2021 17:36:35

O.P.I.R.
KARDEX

Login: sflores

Información Documento

Tipo de Documento : (SUV) Subvenciones	Nº s/n	Providencia 7449
Autor : RAYO AZUL TWISTER RUT: 75987500-1 EMAIL: N/T		IDDOC: 686267
		Nº FOLIO:
		FECHA DOC: 12/15/2021
Materia : SOLICITA SUBVENCION 2022	Antecedente : No Hay	
Extracto :		

Remisiones

ALCALDIA	Fecha y Hora de Recepción : 17/12/2021 11:08:35 Fecha y Hora de Derivación : 17/12/2021 11:08:49
CC: SECPLAC	

SECPLAC	Fecha y Hora de Recepción : 31/12/2021 10:04:23

Documentos Adjuntos

NOMBRE DOC.	LOGIN	FECHA DOC.
-------------	-------	------------

27.03.22 x Boñes

Ashe Roy Axel Urbes

2. CONSTITUCION DE DIRECTIVA:

A Rey Cort 21.03.22

DIRECTIVA TITULAR



1. PRESIDENTE (A):

NOMBRE : Don Soe America
C. I. : 11257-108-6
DOMICILIO : Alberto Gonzalez #4390
TELEFONO (CASA): 990959356 CELULAR: 226243060
FIRMA: [Signature]

2. SECRETARIO(A):

NOMBRE : Wajart Casuipan Acevedo
C. I. : 12.372.835-2
DOMICILIO : Alberto Gonzalez 4390
TELEFONO (CASA): 984458123 CELULAR: —
FIRMA: [Signature]

3. TESORERO (A):

NOMBRE : ANA Ilos Uribe Fuentes
C. I. : 9601342-6
DOMICILIO : Alberto Gonzalez 4308
TELEFONO (CASA): — CELULAR: 995040017
FIRMA: [Signature]

4. PRIMER DIRECTOR (A):

NOMBRE : _____
C. I. : _____
DOMICILIO : _____
TELEFONO (CASA): _____ CELULAR: _____
FIRMA: _____

5. SEGUNDO DIRECTOR (A):

NOMBRE : _____
C. I. : _____
DOMICILIO : _____



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
df396d4e7583



500459489611

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131868 con fecha 30-10-2000.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL RAYO AZUL
TWISTER
DOMICILIO : CARDENAL CARO N° 4718
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-10-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00C00
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-02-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

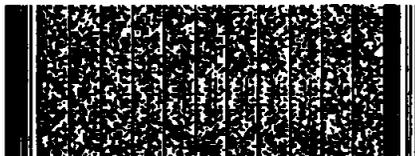
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA	11.257.108-6
SECRETARIO	NAYARET CAQUILFAN ACEVEDO	17.372.835-2
TESORERO	ANA FLOR URIBE FUENTES	9.601.342-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-02-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Julio 2022, 12:17.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 18 de Julio de 2022

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Agrupacion Social, Deportiva y Cultural Rayo Azul Twister, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 73.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem

27 JUL 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 624

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 269 del 18.07.2022 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 14.07.2022; Certificado Presupuestario N° 325 del 25.07.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado N° 115 del 18.07.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Nomina de Subvenciones del 14.07.2022; Solicitudes de las organizaciones que se indican con sus antecedentes; Decreto Exento N° 1406, de fecha 15.12.03, que Aprobó Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales, Decretos Exentos N°s 80/04, 1031/07 y 35/10 que modificaron dicha Ordenanza; lo dispuesto en los Art. 65, letra g), 82 letra c) e inciso final del mismo artículo de la 18.695; Certificado de Vigencia de Directorio de las Organizaciones Regidas por la Ley N°19.418; y TENIENDO PRESENTE las atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

OTORGANSE las siguientes subvenciones a Organizaciones que se señalan:

N°	Organización	Rut	Descripción de la solicitud	Monto Aprobado
1	Agrupación Social, Deportiva y Cultural Rayo Azul Twister	75.987.500-1	Costear el desarrollo del carnaval de la palmilla (arriendo de escenario, sonido, iluminación, toldos etc.) traslado de artistas, almuerzo, colaciones y catering, difusión de la actividad	\$ 2.000.000
2	Agrupación social, cultural y deportiva Predator Taekwondo Chile	65.181.454-5	Implementación e indumentaria deportiva (protectores de antebrazo, pecheras, cabeza, protecciones de canillas, etc.)	\$ 500.000
3	Agrupación Padres de Niños Autistas PANAUT	72.746.700-9	Pago de arriendo	\$ 500.000
4	Defensa Civil de Chile	61.109.000-5	Compra de artículos sanitarios, computacionales, de oficina y aseo	\$ 1.642.457
5	Coaniquem	70.715.400-4	Compra de insumos clínicos, médicos, medicamentos etc.	\$ 500.000
6	Club Deportivo de Karate do Zendharma	65.258.060-2	Gastos de viaje, traslados, estadía, alimentación, etc. De dos deportistas en el campeonato panamericano por 5 días en el mes de agosto	\$ 500.000
7	Asociación Deportiva de Rayuela de Conchalí	72.067.500-5	Desarrollar actividades tales como campeonatos de rayuela, brisca y dominó	\$ 1.000.000
8	Corporación de Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil ANACROJ	65.024.530-k	Financiar apoyo a las familias de la corporación con útiles escolares y material de oficina	\$ 500.000



9	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	Psicoterapéutico, cortinas para salas de atención de NNA y AR, actividades Día del Niño, Fiestas Patrias y Navidad.	\$ 2.500.000
10	Club Deportivo Los Principales	65,208,433-8	Apoyo para la adquisición de silla de ruedas , deportista con Movilidad Reducida Maximiliano Benavente	\$ 2.000.000
11	Club Deportivo La Norte Skate Club	65.194.113-K	Evento Deportivo	\$ 500.000
Monto Total Aprobado				\$ 12.142.457

IMPUTACIÓN: 24.01.005.001 Subvenciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



MARCELA FARIAS
Secretario Municipal



DIRECTOR (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

BVF/DBE/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – Finanzas - TESMU

SECPLA – Adm. Municipal - Alcaldía

O.P.L.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/